

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

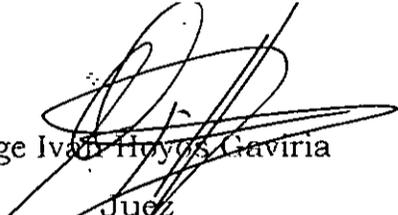
Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 466, en concordancia con el artículo y 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

1. Decretar el embargo de los remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de Jairo Andrés Montezuma Benavides, con CC. 98.393.701, dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado 13 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2020-00172, promovido por Bancolombia S.A., contra el aquí demandado.
2. Decretar Embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de JAIRO ANDRÉS MONTEZUMA BENAVIDES C.C. 98.393.701, dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipoteca que se adelanta en el Juzgado 03 Civil del Circuito de Oralidad de Envigado - Antioquia, Radicado 2020-00187-00 promovido por Coproyecciones S.A.S. en contra de Jairo Andrés Montezuma Benavides y otros.
3. Decretar Embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de JAIRO ANDRÉS MONTEZUMA BENAVIDES C.C. 98.393.701, dentro del Proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado 01 Civil Municipal de Oralidad de Envigado - Antioquia, Radicado 2020-00603-00 promovido por Itau Corpbanca Colombia S.A. en contra de JAIRO ANDRÉS MONTEZUMA BENAVIDES.
4. Oficiase a cada uno de los juzgados mencionados, informando lo aquí decidido.

De otro lado se ordena oficiar a Transunión, para que informe las entidades financieras, los números y tipos de cuenta de los cuales es titular el señor Jairo Andrés Montezuma Benavides CC 98.393.701.

Notifíquese,

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

En la fecha se libran oficios Nos. 1848 a 1851

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310  
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Medellín

Oficio No. 1848  
Radicado: 2021-00231  
Medellín, 13 de agosto de 2021

Señores  
Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad  
ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Medellín

Comunico a ustedes que dentro del proceso de ejecutivo incoado por el Banco Scotiabank Colombia S.A., contra el señor Jairo Andrés Montezuma Benavides, se decretó el embargo de los remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de Jairo Andrés Montezuma Benavides, con CC. 98.393.701, dentro del proceso ejecutivo que se adelante en ese despacho judicial, bajo el radicado 2020-00172, promovido por Bancolombia S.A.

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias  
Secretaria



Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310  
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Medellín

Oficio No. 1849  
Radicado: 2021-00231  
Medellín, 13 de agosto de 2021

Señores  
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad  
j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Envigado, Antioquia

Comunico a ustedes que dentro del proceso de ejecutivo incoado por el Banco Scotiabank Colombia S.A., contra el señor Jairo Andrés Montezuma Benavides, se decretó Decretar Embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de JAIRO ANDRÉS MONTEZUMA BENAVIDES C.C. 98.393.701, dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipoteca que se adelanta en ese juzgado, bajo el radicado 2020-00187-00 promovido por Coproyecciones S.A.S. en contra de Jairo Andrés Montezuma Benavides y otros.

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso

Atentamente,

  
Verónica Tamayo Añón  
Secretaria



Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310  
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Medellín

Oficio No. 1850  
Radicado: 2021-00231  
Medellín, 13 de agosto de 2021

Señores  
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad  
j01mpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Envigado, Antioquia

Comunico a ustedes que dentro del proceso de ejecutivo incoado por el Banco Scotiabank Colombia S.A., contra el señor Jairo Andrés Montezuma Benavides, se decretó el embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de JAIRO ANDRÉS MONTEZUMA BENAVIDES C.C. 98.393.701, dentro del Proceso Ejecutivo que se adelanta en ese, bajo el Radicado 2020-00603-00 promovido por Itau Corpbanca Colombia S.A. en contra de JAIRO ANDRÉS MONTEZUMA BENAVIDES.

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso

Atentamente,

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria



Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310  
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Medellín

Oficio No. 1851  
Radicado: 2021-00231  
Medellín, 13 de agosto de 2021

Señores  
Transunión  
autorizaciones@cifin.com.co

Comunico a ustedes que dentro del proceso de ejecutivo incoado por el Banco Scotiabank Colombia S.A., contra el señor Jairo Andrés Montezuma Benavides, se ordenó oficiarles para que informe a este despacho las entidades financieras, los números y tipos de cuentas de las cuales es titular Jairo Andrés Montezuma Benavides, con CC. 98.393.701.

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad, remitiendo respuesta al correo electrónico del juzgado.

Atentamente,

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria



Mvqm.